

	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 1 de 4

RESOLUCION N° 131
(17 de Febrero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ELIMINACION DEL USUARIO IDENTIFICADO CON EL CODIGO N° 008943 TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN PROVISIONAL DE CONSTRUCCION

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, expedidas por la Junta Directiva, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad".
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las Resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que de conformidad con el numeral 14.9 del artículo 14 de la ley 142 de 1.994, la factura de servicios públicos se define así: "14.9. FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS. Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos..." de tal forma, que siendo la factura la cuenta que se

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
Sede Administrativa

	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 2 de 4

remite al usuario por la prestación efectiva del servicio, no es procedente su expedición cuando no se ostenta la calidad de usuario.

5. Que ante la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, en el mes de Febrero de 1991 se radicó en debida forma solicitud por parte de la señora FELISA DE PRADA para la prestación del servicio en el predio identificado como calle 8 4-17 de barrio la cantera , solicitud que permitía identificar al suscriptor y/o usuario potencial, conocer su voluntad inequívoca y establecer la categoría de suscriptor y/o usuario a la cual pertenece.
6. Que una vez recibida la solicitud, la Empresa adelantó las acciones pertinentes para la instalación del medidor solicitado, recibiendo el usuario el servicio.
7. Que el servicio público se perfeccionó conforme lo establece las condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en la **Cláusula Decima. "PERFECCIONAMIENTO El CSP se perfecciona cuando PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. define las condiciones uniformes en las que está dispuesta a prestar el servicio y el propietario o quien utiliza un inmueble determinado, solicita recibir allí el servicio, si el solicitante y el inmueble se encuentran en las condiciones previstas por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Del mismo modo se entenderá que existe CSP, en el caso de haber recibido efectiva y legalmente la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado objeto del presente CSP." (Subrayado fuera de texto).**
8. Que en el sistema ARCOSIS existen las ordenes de servicio N° 443220 en la que se registro que: " LLAVES ABIERTAS MEDIDOR REGISTRA NORMAL. NO HAY FUGAS, EDIFICIO EN CONSTRUCCION. RESPONSABLE JORGE GUERRERO. ATENDIO JESUS BAYONA" y N° VIVENDA DEMOLIDA,OBRA NUEVA 1 TORRE DE 77 APTOS,EN CONSTRUCCION MEDIDOR EN BUEN ESTADO,NO SE OBSERVAN FUGAS,INSTALCAION NORMAL,RESPONSABLE JOAN" lo que evidencia que este usuario cambio su condición de residencial a provisional de construcción desde el año 2021.
9. Que la cláusula Cuadragésima séptima de las condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado dispone que "(...) la Empresa podrá tener por resuelto el

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 3 de 4

*contrato 1. Por mutuo acuerdo: Cuando lo solicite un suscriptor y/o usuario o un usuario vinculado al contrato, si convienen en ello **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.** y los terceros que puedan resultar afectados; y cuando lo solicite **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**, si el suscriptor y/o usuario, los usuarios vinculados, y los terceros que puedan resultar afectados convienen en ello. (Subrayado fuera de texto).*

10. Que el 28 de Enero de 2023, se radicó ante la empresa solicitud Rad. E 2023000215 suscrita por OSCAR FERNANDO GOMEZ RANGEL en calidad de Representante legal de PCG CONSTRUCTORA S.A.S para la cancelación definitiva de la matrícula del Provisional de Construcción calle 8 4-17 de barrio la cantera, por haberse terminado la obra.
11. Que la profesional del área Atención al Usuario María Gloria Rangel Ayala mediante comunicación Rad S. 2023000384 del 10 de Febrero de 2023, declara "*PARCIALMENTE PROCEDENTE la solicitud del peticionario, hasta tanto cumpla con la totalidad de los requisitos de la cancelación de la matrícula tal y como se expone en los considerandos mencionados anteriormente, se le concede un término de 10 días para que los allegue*".
12. Que una vez notificada la respuesta dada por la profesional de atención al cliente el Representante Legal de la constructora PCG CONSTRUCTORA S.A.S junto con la solicitud de la cancelación definitiva de la matriculas del provisional de construcción anexa los documentos requeridos por la profesional de atención al cliente, los cuales se adjuntan a la presente resolución.
13. Que la profesional del área Atención al Usuario María Gloria Rangel Ayala mediante comunicación Rad. E 2023000378 solicita al profesional del Área Gestión de cobro "... me permito trasladar a sus manos el expediente correspondiente dl radicado interno 215-023, a nombre del señor OSCAR FENDANDO GOMEZ RANGEL, teniendo en cuenta que el usuario solicita eliminación del código 008943 por culminación de obra provisional, el mismo son viable (SIC) conforme a respuesta, solicito se continúe con el trámite pertinente para su eliminación".
14. Que una vez recibida la solicitud el área gestión de cobro verificó en el sistema ARCOSIS modulo servicios, encontrando la orden N° 498944 "*VER CULMINACION DE OBRA, LECT, QUE FUNCIONA, QUE SURTE.*" en la que se registró "*LA OBRA YA CULMINO FUNCIONA EDIFICIO*

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 4 de 4

RESIDENCIAL CUESTA CENTRAL Y TIENE SU MACRO MDDR APARTE EL MDDR 12075227 CON LECT 2043 YA NO ESTA EN USO”.

15. Que de acuerdo con las actuaciones adelantadas por la empresa se constató que el medidor provisional de construcción no está en uso, y teniendo cuenta que es procedente la solicitud, se hace necesario cancelar la matrícula de este usuario del sistema, encontrándose en las condiciones antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto, y previo el recuento normativo, el Gerente General de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Departamento de Sistemas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., la eliminación del sistema el usuario identificado con el código N° 008943 usuario calle 8 4-17 de barrio la cantera.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al departamento de contabilidad y cartera descargar los valores adeudados y que se generaron en el sistema a este usuario, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Piedecuesta, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Cobro Coactivo 

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa